

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de  
Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec**

**Departamento de Personal**

**Aviso de Privacidad Integral para Expedientes de Personal**

El Departamento de Personal adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, es el área responsable del tratamiento de los datos personales requeridos para el cumplimiento de las disposiciones administrativas relativas al empleo, cargo o comisión, tales como el cumplimiento de los requisitos legales para la contratación y el pago de sueldos, salarios y prestaciones, historia laboral de los servidores públicos, cumplimiento de requisitos fiscales, administrativos y presupuestarios, altas, bajas y enteros en materias de seguridad social y fiscal, identificación y localización del servidor público para fines laborales, administrativos y jurídicos, entradas y salidas del personal, entre otros; por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa: Al respecto se le informa:

**¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?**

A los servidores públicos que laboran en este organismo operador de agua, así como a los particulares que se encuentran en algún proceso de selección o entrevista, a quienes se les considerará candidatos hasta que no se formalice su ingreso; por lo que, si usted se encuentra en cualquiera de estos supuestos, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.

**¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?**

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable, que es puesto a disposición del titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de comunicar a los titulares, de modo expreso, preciso e inequívoco, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y las características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

**¿Qué es un dato personal?**

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.  
**Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.**

### **¿Qué es un dato personal sensible?**

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas o morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

### **¿Qué es el tratamiento de datos personales?**

La Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, define al tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

### **¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (entes públicos) del Estado de México y sus municipios?**

La Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad.

De igual manera, regula la tramitación de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de la materia, se hace de su conocimiento lo siguiente:

**I. La denominación del responsable.**

**Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec.**

**II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.**

**Nombre del administrador: César Mauricio Bueno Rodríguez**

**Cargo: Jefe del Departamento de Personal.**

**Teléfono: (722) 2-08-36-36 (conmutador) extensión: 221**

**III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.**

**Expedientes personales de los Servidores Públicos.**

**CBDP28918AACE006**

**IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.**

Con el objeto de cumplir con los fines establecidos en el sistema, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

**Expediente personal de los servidores públicos:**

**Nombre (s), domicilio, teléfono (s) particular (es), estado civil, R.F.C., CURP, correo electrónico, edad, nacionalidad, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, sexo, clave de elector, huella dactilar, código QR, licencia de conducir, fotografía (s), formación educativa, calificaciones, información curricular, nombres de particulares, firma de particulares, deducciones de carácter personal, créditos institucionales, pensiones alimenticias, clave de ISSEMyM, incidencias laborales, datos patrimoniales, datos socioeconómicos, datos de procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio y/o jurisdiccionales, datos de salud, hábitos personales, información referente a datos biométricos y/o electrónicos, informe de no antecedentes penales, certificado de no deudor alimentario moroso, cartilla militar. Cabe resaltar que estos datos personales, se citan de manera enunciativa y no limitativa.**

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

Los datos sensibles que se recopilan de los servidores públicos son huella dactilar, biométricos y de salud; con el objeto de la integración de los expedientes físicos, así como el desarrollo de actividades internas del Departamento de Personal.

Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichas referencias, deberá ser reportada ante el responsable del sistema de datos personales, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo.

El personal autorizado del Departamento de Personal, tendrá acceso irrestricto a la información del sistema para funciones de administración, control, vigilancia y/o sanción, así como las demás que resulten legamente procedentes.

No obstante, en caso de que el personal adscrito al Departamento identifique que requiere llevar a cabo tratamiento de datos personales sensibles, deberá registrarlo, a fin de establecer medidas especiales de protección.

Asimismo, es importante apuntar que sus datos personales se consideran información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con excepción de su nombre, las relativas a la función que desempeña o la erogación de recursos públicos, así como, en general, cualquier otra información que permita transparentar las acciones y garantizar el derecho a la información pública o que obre en fuentes de acceso público; en virtud de que constituye información susceptible de ser publicada y difundida, de conformidad con lo previsto por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Del mismo modo, usted podrá autorizar en cualquier momento la publicidad y difusión de los datos personales que se consideran confidenciales, incluyendo los sensibles, lo que deberá constar de manera escrita, expresa e inequívoca.

#### **V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.**

La entrega de la documentación incluida en el expediente personal, es obligatoria, debido a que los datos personales se registran en el sistema de administración de personal, el cual nos permite establecer contacto y comunicación con usted para confirmar la veracidad de la información y analizar su perfil.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.  
Dicha información debe ser tratada por disposición expresa en Ley y/o por contar con su consentimiento expreso y/o tácito, fundamento que se expresa en el presente documento, y consentimiento que se entiende otorgado a través del llenado de la solicitud de empleo y/o la entrega de la documental requerida para la incorporación al servicio público.

Los datos personales contenidos en los documentos comprobatorios a los que se hizo mención también son susceptibles de protección, de conformidad con la normatividad aplicable.

#### VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

Si usted se negara a proporcionar dicha información o, en su caso, el incumplimiento a los requisitos que establece el artículo 47 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, produce como consecuencia, que usted no pueda ser considerado para prestar sus servicios en este organismo operador de agua, y en consecuencia no le sea proporcionado el movimiento de alta de ISSEMyM.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

A) Finalidad principal de tratamiento: Generar el Formato de Alta, el cual contendrá sus datos generales y los datos laborales que genere este Organismo; mismo que deberá ser actualizado, siempre que se modifiquen los supuestos que se encuentran contenidos en él.

Integrar la plantilla del personal para el cumplimiento de las disposiciones administrativas que rigen a este Organismo operador de agua, como controles de asistencia, credencial de identificación como servidor público, difusión de información pública de oficio, generar comprobantes de pago, cumplimiento de disposiciones fiscales y enteros de impuestos retenidos, emisión de constancias laborales, administrativas, cumplimiento de cuotas de seguridad social, entre otras.

Generar el alta del servidor público ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), a efecto de que le sean proporcionadas las prestaciones relativas a la seguridad social, realizar los

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.  
**enteros que corresponden por Ley y, en su oportunidad, notificar la baja. En caso de que usted no cuente con clave en dicha institución, el Infoem trasmitirá sus datos al ISSEMYM, los cuales se vaciarán al sistema Prisma, a fin de que le sea asignada la respectiva clave. Dicha transmisión no requiere su consentimiento expreso, debido a que la inscripción en el ISSEMYM y el otorgamiento de las prestaciones de seguridad social son obligatorias, en términos de los artículos 1, 2, y 3 fracciones I y II de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 10 y 86 fracción II de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.**

**Asimismo, se le informa que, al ingresar a laborar al Organismo, se gestionará una cuenta bancaria con la institución correspondiente; trámite que se realiza en las oficinas del Departamento de Personal, a fin de que se le efectúen las transferencias de dinero relativas al pago de salarios y prestaciones.**

**Finalmente, de manera general, se creará un expediente laboral, en el cual se incluirá la información relativa a su trabajo y desempeño en la institución y la actualización de su perfil, basada en los aspectos requeridos en el currículum vitae o ficha curricular, que podrá ser pública, en caso de no manifestar su oposición a su divulgación, así como cualquier información relevante que derive de su relación laboral con el Infoem. Dentro del expediente laboral, se contemplan medidas especiales de protección en lo relativo al estado de salud y eventuales incapacidades, derivadas de riesgos de trabajo o enfermedades no profesionales.**

**B) Finalidades secundarias: Se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para efectos de control, auditoría, fiscalización, eventualmente fincamiento de responsabilidades, atención de asuntos contenciosos, administrativos, judiciales y/o laborales, así como todos aquellos que deriven de la relación laboral-administrativa entre el**

**servidor público y el Organismo, tales como seguridad institucional, seguridad en el trabajo, servicios, prestaciones, entre otros. Su información debe ser conservada para fines de seguridad social y de histórico laboral.**

**VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales, se informará:**

**Los datos personales consistentes en nombre (s), clave CURP, Registro Federal de Contribuyentes, correo electrónico personal, pagos relacionados con sueldos, salarios, prestaciones y deducciones, serán transmitidos de manera quincenal o en su caso, en los periodos en que se genere la obligación legal del pago, ante un proveedor de certificación de comprobantes fiscales digitales, así como al Servicio de Administración Tributaria, que lo concentrará en su buzón fiscal. Dicha transmisión no requiere su consentimiento expreso, ya que**

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.  
constituye una obligación de carácter fiscal que encuentra sustento en el artículo 99 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y fracción IV del artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de diciembre del año dos mil trece.

Asimismo, como servidor público, diversos datos personales relacionados con la erogación, comprobación o cualquier otra acción relacionada con el uso y destino de recursos públicos, así como las relativas a una función de derecho público, son susceptibles de considerarse no confidenciales o información pública, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de estos supuestos o de las excepciones previstas por el artículo 66 de la Ley, sus datos no podrán ser transmitidos o difundidos a persona alguna, sin que exista su consentimiento expreso.

Se le informa que no se consideran transferencias las remisiones, ni la comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones; en términos de lo señalado en el artículo 62 de la Ley.

Resulta importante que usted considere que, al brindar su consentimiento para la transmisión de los datos personales a las entidades a las que se hizo referencia, dicha información será tratada en un sistema de datos diverso al cual hace referencia el presente aviso de privacidad; por lo que se le sugiere consultar el aviso de privacidad que corresponda al sistema de datos personales en posesión del destinatario.

De manera complementaria se informa lo siguiente:

Destinatario de los datos	Finalidad de la Transferencia		
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	Plataforma de Recaudación de Información	de e de	Reporte de Alta y/o Baja del servidor

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

	<b>Seguridad Social del ISSEMyM</b>	<b>público sobre los servicios médicos</b>
<b>ASPEL SAE</b>	<b>Sistema de nómina “NOI”</b>	<b>Pago de sueldos y salarios a los servidores públicos</b>

**IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que el titular pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento del titular.**

**Los mecanismos o medios para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, consisten en su libre derecho de manifestarlo por escrito ante la Unidad, donde se le informará de las consecuencias de dicha negativa en relación con los trámites o servicios que esté realizando ante la misma; lo anterior sin perjuicio de que el titular pueda ejercer su derecho de oposición al tratamiento de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.**

**X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.**

**Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.**

**Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.**

**La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.**

**En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.**

**El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.**

**Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto,**

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

**Derecho de rectificación.** El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

**Derecho de cancelación.** El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin de que ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

**Derecho de oposición.** El titular tendrá derecho, en todo momento y por razones legítimas, a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cual no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.**

**V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.**

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, <https://www.sarcoem.org.mx> o <https://www.plataformadetransparencia.org.mx> ) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec.

**XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Dirección, para poderle proponer una solución a su requerimiento que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante la Dirección o a la Unidad de Transparencia, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Expedientes personales de los Servidores Públicos).

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

- **Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.**
- **Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.**
- **Firma autógrafa o huella digital.**

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

**XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

**XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

Este aviso de privacidad es un documento controlado. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos.

Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita a consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, en la siguiente

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.  
dirección <https://www.opdapasmetepec.gob.mx/> en el apartado Avisos de Privacidad, en específico Dirección de Comercialización, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante esta Dirección o la Unidad de Transparencia de este Organismo.

**XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

No se cuenta con persona alguna que cumpla con lo descrito en el artículo 4 fracción XIX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

**XV. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

José María Morelos número 227, Barrio de Santa Cruz Metepec, Estado de México, C.P. 52140.

**XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 3 fracción V, último párrafo, 4, 30, 31, 35, 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 3 fracciones IX, XXXII, 6, 8, 23 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 80 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec.

**XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, no le es aplicable el presente apartado.

**XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.**



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METEPEC**  
Régimen Fiscal 603: Personas Morales con Fines no Lucrativos

“2022. Año del Quincentenario de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.  
En calle José María Morelos número 227, Barrio de Santa Cruz Metepec, Estado de México, C.P. 52140.

**XIX. Datos de contacto del instituto (INFOEM), incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.**

**Datos de contacto del instituto:**

- **Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador).**
- **Dirección del portal informativo: <http://www.infoem.org.mx/>**
- **Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): [cat@infoem.org.mx](mailto:cat@infoem.org.mx)**
- **Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41**
- **Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.**

**Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.**

**En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios,**

**se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del INFOEM, a través del teléfono (722) 238 84 87 y 238 84 88, a través de la cuenta de correo electrónico [pedro.isaac@itaipem.org.mx](mailto:pedro.isaac@itaipem.org.mx), así como en el domicilio de la Dirección de Protección de Datos Personales, ubicado en calle Leona Vicario No. 1232, Edificio 1, Departamento 201, Colonia Real de Arcos, C.P. 52154, Metepec, Estado de México.**

**Control de Cambios.**

<b>Número de Revisión</b>	<b>Páginas Modificadas</b>	<b>Descripción del cambio</b>	<b>Fecha</b>